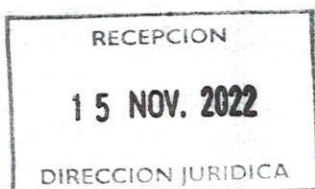


**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
“REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA  
EXISTENTE EN LA PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN  
LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”.**



**VALLENAR, 14 NOV. 2022**

**DECRETO EXENTO N° 03766 /**

**VISTOS:**

- Oficio N° 603, de fecha 07 de octubre del año 2022, emitido por el Delegado Presidencial Provincial de Huasco, Don Rodrigo Loyola Morenilla, dirigido a la SEREMI Salud de Atacama, solicitando se declare estado de Riesgo Sanitario en Planta de Tratamiento de Domeyko.
- Resolución Exenta CP N°21451/2022, de fecha 07 de octubre del año 2022, emanado del Ministerio de Salud, que declara Riesgo Sanitario para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas localidad de Domeyko.
- Oficio N° 477, de fecha 17 de agosto del año 2022, emitido por el Delegado Presidencial Provincial de Huasco, Don Rodrigo Loyola Morenilla, dirigido a la SEREMI Salud de Atacama, solicitando Declaración de Alerta Sanitaria en Domeyko por mal estado de Planta de Tratamientos y proliferación de Vectores.
- Informe N° 06, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, Comité Operativo de Emergencia, de fecha 19 de octubre del año 2022, Reportado por don Jorge Torres Torres, Comité Operativo de Emergencia, Secretario Municipal.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2100, de fecha 21 de octubre del año 2022, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, Doña Teresa Illanes Morales.
- Decreto Exento N°03454, de fecha 25 de octubre del año 2022, emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el cual aprueba presupuesto para enfrentar problemática existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Domeyko.



- Decreto N° 3263, de fecha 27 de octubre del año 2022, que nombra como Alcalde (S) de la Comuna de Vallenar a don Cesar Zarricueta Torres.
- Cotización elaborada por don Fernando Rojas Vega, de la empresa EfluentesRojas, de fecha 03 de Noviembre del año 2022, por la suma de \$13.999.998.- (Trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.
- Memorándum N° 622, de fecha 09 de noviembre del año 2022, emanado del Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitado la elaboración de Trato Directo para reparación de problemática existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko.
- Términos de referencia "Trato directo Reparación en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Domeyko por colapso." emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por su Director Rubén Araya Medina.
- Ficha de identificación del proveedor del servicio en el portal Mercado Público, respeto de don Fernando Andrés Rojas Vega, RUT N° 13.531.753-5, Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos vigentes en el Registro de Proveedores).
- Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 3.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad y urgencia de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de **"REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO"**.
2. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*
3. Que, mediante la cotización de fecha 03 de noviembre del año 2022, emitida por Sr. **Fernando Andrés Rojas Vega**, Cédula Nacional de Identidad N° **13.531.753-5** da cuenta que los servicios solicitados tendrán un costo total y único de \$13.999.998.- (Trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, servicio correspondiente a la



**“REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”,** lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas.

4. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Que, dada la situación de emergencia que afecta a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, el cual comprende un colapso en su funcionamiento de la misma, provocando un grave problema de emanaciones de gases, fetidez, proliferación de vectores, todo lo cual amenaza a la población con transmisión de enfermedades, y considerando la necesidad imperiosa de ejercer acciones destinadas a evitar o reducir los efectos negativos producidos por los diversos residuos acumulados, y así, evitar un riesgo para la salud de los habitantes del sector y, existiendo una Resolución exenta CP N° 21451/2022, de fecha 07 de octubre del año 2022, emanado del Ministerio de Salud, que declara Riesgo Sanitario para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas localidad de Domeyko, y el Decreto exento N° 03454, de fecha 25 de octubre del año 2022, emitido por la Dirección de medio Ambiente, Aseo y ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que aprueba presupuesto para enfrenar la problemática existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Domeyko, corresponde que se contrate a través del mecanismo de Trato Directo al proveedor Sr. Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad N° 13.531.753-5, en virtud de la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se hace necesario decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N° 3.
2. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la adquisición del servicio de “Reparación de problemática existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko” al proveedor Sr. Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad N° 13.531.753-5, por la suma de \$13.999.998.- (Trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.
3. **EL VALOR** del servicio prestado será la suma de \$13.999.998.- (Trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.



4. **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del producto, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de Sr. **Fernando Andrés Rojas Vega**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.531.753-5.
5. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.31.02.004.008.000 "Const. Y Reparación infraest. Sanitaria", Área de gestión 1-31-4 del presupuesto Municipal Vigente.
6. **DESÍGNESE** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, como la unidad técnica de supervisión y visación del correcto funcionamiento del servicio contratado.
7. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sistema de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en la Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JORGE TORRES TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Lauspique*  
**CESAR ZARRICUETA TORRES**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**  
**VALLENAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

-Interesado  
-Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.  
-Comité Comunal de Emergencia.  
-SECPA (licitaciones).  
-Dirección de Administración y Finanzas.  
-Dirección Jurídica.  
-Dirección de Control Interno.  
Of. de transparencia Municipal  
-Arch. Of. De Partes  
CAZT/INTT/NCYP/epll.





Gabinete

OFICIO N° 603

ANT.: Oficio CP 10687/2022 de Seremi Salud

MAT.: Solicita se declare estado de Riesgo Sanitario en planta de Tratamiento de Domeyko

VALLENAR, 07 de Octubre de 2022

DE: RODRIGO SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA  
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO

A : SEREMI SALUD

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
11 OCT. 2022  
OFICINA DE PARTES

Estimada Autoridad Sanitaria: Junto con saludarle atentamente, y en atención a lo que informa el oficio de la referencia, a fin de evitar un mal mayor que signifique agravar el estado de la planta de tratamiento de Domeyko y buscar una solución definitiva es que esta autoridad se ha coordinado con el Gobernador Regional Miguel Vargas quien ha manifestado su convicción y voluntad por solucionar la problemática aportando recursos para lo que se hace necesario contar con una declaratoria de Riesgo Sanitario inminente para los habitantes del sector, de manera de agilizar la disposición de recursos para hacer frente a la problemática y entregar una solución definitiva, lo que deberá ser gestionado posteriormente por el ente administrador respectivo conforme a la glosa del presupuesto regional que se asigne al proyecto respectivo.

Sin otro particular y agradeciendo la diligencia y premura con que recepción nuestra solicitud de estudios del estado de la planta de Tratamientos de Domeyko.

Cordialmente,



Rodrigo Sebastián Loyola Morenilla  
Delegado Presidencial Provincial de Huasco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 3124Gg08w6F4mKVU7K1G7A==

cmu

ID DOC : 19774359

Distribución

1. GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
2. MUN. DE VALLENAR
3. SEREMI SALUD
4. Delegación Presidencial Provincial de Huasco/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS



## RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 21451 / 2022

**MATERIA:** Declara Riesgo Sanitario Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Domeyko.

COIAPÓ , 7 de Octubre de 2022

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.937/04, que modificó el D.L. N° 2763/79, cuyo texto coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/05; D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; D.S. N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 35/2022 del Ministerio de Salud; Actas de Inspección de 5 de julio y 3 de octubre de 2022; Informe Técnico N° 14/2022 e Informe Complementario de 6 de octubre de 2022, ambos del Departamento de Acción Sanitaria; y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Acta de 5 de julio de 2022 funcionarios de esta Autoridad Sanitaria fiscalizaron la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas ubicada en la localidad de Domeyko, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Rut N° [REDACTED], constatando una serie de deficiencias en su funcionamiento, especialmente en la generación, almacenamiento y afloramiento de lodos en sector de tratamiento y línea final; generando presencia de vectores de interés sanitario en área de agua y lodos acumulados, constituyendo un foco de insalubridad.
- 2.- Que, con fecha 3 de octubre del presente año se efectuó una inspección a la instalación mencionada, observando nuevamente, que funciona con un aumento de caudal producto del crecimiento de la población, superando su capacidad y generando malos olores que inclusive fueron percibidos en ese mismo momento. Así también, la evacuación de las aguas tratadas está siendo realizada de manera directa a los drenes de infiltración, los que están visiblemente colapsados y con un terreno saturado, generando afloración, acumulación y escurrimiento, favoreciendo la proliferación de vectores de interés sanitario.
- 3.- Que, además, se observaron residuos sólidos (fecas) de larga data adheridas a las paredes de la piscina destinada al tratamiento de las aguas; sector de secado con acumulación de lodos con presencia de residuos líquidos al no estar filtrados por la no operación de los filtros, dificultando y retrasando el correcto proceso de secado, generando gran cantidad de moscas. Almacenamiento en las dependencias de lodo seco de larga data, en aproximadamente 20 a 25 sacos (maxi sacos); piscina de acumulación de aguas tratadas sin funcionamiento, con aguas estancadas en su interior con presencia de micro algas y materia orgánica en descomposición, favoreciendo la proliferación de vectores.
- 4.- Que, por Informe Técnico N° 14/2022 el Departamento de Acción Sanitaria informó que las condiciones descritas precedentemente revisten un foco de insalubridad, representando un riesgo para la salud de las personas producto de la posibilidad de generar enfermedades gastroentéricas y otras infectocontagiosas, principalmente por la emanación de malos olores y abundante presencia de vectores de interés sanitarios (moscas).
- 5.- Que, igual de grave resulta lo informado por el Encargado de la Planta de Tratamiento en la inspección consignada en el considerando segundo del presente acto administrativo, esto es, no contar con resultados de análisis de las aguas tratadas, desconociendo en consecuencia su calidad.
- 6.- Que, sin perjuicio de la instrucción de los sumarios sanitarios correspondientes, debe tenerse presente que el artículo 67 del Código Sanitario establece a esta Autoridad Sanitaria el deber de velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes; lo que ocurre ciertamente en el caso en comento.
- 7.- Y, de acuerdo a las facultades que me confiere la ley;

### RESOLUCIÓN:

- 1.- **DECLARESE RIESGO SANITARIO** el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas ubicada en la localidad de Domeyko, en atención a lo señalado en la presente resolución y los antecedentes que constan en esta Autoridad Sanitaria.
- 2.- **NOTIFIQUESE** esta resolución a los servicios públicos y organismos del Estado encomendados a otorgar una resolución inmediata, como así también, una definitiva a la problemática expuesta, constitutiva de un riesgo para la salud de la población afectada.





**OFICIO N° 477**

**ANT.: Sin Antecedentes**

**MAT.:** Solicita Declaración de Alerta Sanitaria en Domeyko por mal estado de Planta de Tratamientos y proliferación de vectores

**VALLENAR, 17 de Agosto de 2022**

**DE: RODRIGO SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA  
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO**

**A : SEREMI SALUD ATACAMA**

Estimada Seremi: Junto con saludarla y en atención a los sucesivos sumarios sanitarios de que ha sido objeto la Planta de Tratamientos de la localidad de Domeyko en ValLENAR, cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de ValLENAR pero gestionada por el APR respectivo.

Actualmente y como sus funcionarios habrán constatado, hay un grave problema de emanaciones de gases, fetidez, proliferación de vectores como moscas y mosquitos, todo lo cual amenaza a la población con la transmisión de enfermedades.

Es por lo anterior que la población nos requiere se adopten medidas como Gobierno, considerando los antecedentes que constan a nuestras instituciones, de manera que se hace necesario pueda estudiarse la alternativa de una alerta sanitaria que permita aplicar con urgencia recursos ofrecidos por el Gobierno Regional. El artículo 67 del Código Sanitario señala que es deber del Ministerio, velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes. Por lo cual, dentro de esta atribución, el Minsal se puede involucrar. La ley no regula las facultades extraordinarias, pero las otorgadas son, por ejemplo:

- A. Efectuar contratación de personal por periodos transitorios, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera.
- B. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, liberadas de los procedimientos de licitación.
- C. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia,

En términos prácticos, con la alerta se le entregan facultades extraordinarias a los Seremis para que ejecuten las acciones que nos permitirán además obtener recursos extraordinarios del Gobierno Regional.

Considerando la situación de la planta de aguas servidas de la localidad de Domeyko, es menester una intervención de la autoridad sanitaria, con la finalidad de evitar un riesgo para la salud de los habitantes del sector.

Este Delegado agradecerá su intervención para ir en ayuda de la gente de la localidad de Domeyko y concretar el ofrecimiento del Gobierno Regional.



Rodrigo Sebastián Loyola Morenilla  
Delegado Presidencial Provincial de Huasco







**INFORME** : N° 6  
**Hora de Informe** : 10:00 Hrs.  
**Fecha del informe** : 19 de Octubre de 2022  
**Reportado por** : JORGE N. TORRES TORRES  
COE VALLENAR

## COLAPSO SANITARIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DOMEYKO

### SECTOR

Localidad de Domeyko

### 2.- DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA

Solicitud presentada por parte de la Seremi de Salud Atacama, bajo Resolución Exenta N° 21451/2022 de fecha 07/10/2022 donde se informa que con fecha 03 de Octubre de 2022, en la cual se plantea colapso de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, constatándose una serie de deficiencias en su funcionamiento especialmente en la generación, almacenamiento y afloramiento de lodos en sector de tratamiento y línea final, generando presencia de vectores de interés sanitario en agua y lodos acumulados, constituyendo un foco de insalubridad, generando además malos olores.

### 3.- AFECTADOS

Localidad de Domeyko

### 4.- GESTIÓN INMEDIATA

Visita del Director de Medio Ambiente y el Alcalde de la Comuna, a la Localidad de Domeyko para verificar el colapso considerando la crítica situación en esta Localidad y el riesgo sanitario evidente, se requiere oír parte de la autoridad sanitaria y autorizar los gastos que sean necesarios mediante Decreto Exento Municipal.

Vallenar, 19 de Octubre de 2022.-



JORGE TORRES TORRES  
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Adquisiciones
- Archivo Secretario Municipal

JNTT/acg.-



## Certificado N°2100.-



**TERESA LUCÍA ILLANES MORALES**, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 567 Por el director de medio ambiente, aseo y ornato, existe la disponibilidad presupuestaria para problemática existente en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Domeyko, por un monto de \$ 14.000.000 (Catorce mil millones de pesos) IVA Incluido.

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.31.02.004.008.000 "Const. Y Reparación infraest. Sanitaria". A.G 1-31-4 del presupuesto municipal vigente.

Vallenar, 21 días del mes de octubre de 2022

- Dirección medio ambiente
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

\_\_\_\_\_  
TLIM/ LAC/ tane.



Vallenar

25 OCT. 2022

Decreto Exento N° 03454,

**Vistos:**

- 1.-Instrucciones de Contraloría General de la Republica.
- 2.- Resolución Exenta cp N°21451 de fecha 07 de octubre de 2022 emanado del Ministerio de Salud, que declara Riesgo Sanitario para Planta de Tratamiento de Aguas Servidas localidad de Domeyko.
- 3.- Informe N° 06 de fecha 19 de octubre de 2022, enviado por el Comité Operativo de Emergencia que informa colapso sanitario de tratamiento de aguas servidas Domeyko,
- 4.-Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2100 de fecha 21.10.2022 por valor de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) IVA incluido.
- 5.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la comuna.
- 6.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 7.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

- 1°. Apruébese Presupuesto para enfrentar problemática existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de Domeyko por un monto de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) IVA incluido, costo que deberá ser imputado a la cuenta 215.31.02.004.008.000 "Const. y reparación infraestructura sanitaria A.G. 1-31-4 del presupuesto municipal vigente.
- 2.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**  
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

JORGE TORRES TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL GONZALEZ CHILLA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control.
  - Dirección de Medio Ambiente
  - Depto. de Contabilidad y Presupuesto.
  - Archivo Oficina de Partes. . /
- CGCH/JNTT/RAAM/savt.

**Vallenar  
Avanza**

# Enuentes Rojas

CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE OBRAS DE INGENIERIA

NOMBRE	FERNANDO ROJAS VEGA		
DIRECCIÓN	DESERTO FLORIDO 1449 VILLA JUAN LOPEZ		
TELÉFONO	992722569		
<b>DATOS DEL CLIENTE</b>			
NOMBRE	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR		
DIRRECCION	VALLENAR		
DIRRECCION DE SERVICIO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE DOMEYKO		
SOLICITADO POR	RUBEN ARAYAR		
<b>SERVICIO</b>	<b>Detalle</b>	<b>VALOR</b>	<b>Valor</b>
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ESTANQUE ACUMULADOR DE EFLUENTE	REPARACION Y LIMPIEZA DE ESTANQUE CON PARCHES DE HDP Y LIMPIEZA DE CARPETA ( ESTO PERMITIRA DESVIAR LAS AGUAS AL ESTANQUE MIENTRA SE REALIZAN LOS TRABAJOS DEL DRENAJE Y EVITA ESPONER EL CAUDAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO)	1500000	\$ 1.500.000
ANIVELACION DE PENDIENTE Y ESCAVACIONES	LOS TRABAJOS A REALIZAR CON RETRO ESCAVADORA .SON ESCAVACIONES DE FORMA DE REPARTIDOR DE AGUAS SERVIDAS SEGUN LA DISTANCIA A REALIZAR POR MEDIO DE CALICATA PARA PODER DEFINIR LA CAPACIDAD DE FILTRACION DE LOS TERRENO A INTERVENIR	3500000	\$ 3.500.000
SISTEMA DE DRENAJE	EL DRENAJE ES UN SISTEMA DE FILTRACION DE BOLONES DESDE LA PENDIENTE DE LA TUBERIA HACIA LA PARTE INFERIOR DE LA ESCAVACION PARA PODER EVITAR LA SATURACION DE SOLIDOS,LA TUBERIA DE 110 CON RANURA DE FILTRACION Y CARPETA HDP PARA EVITAR LA ELEVACION DE LOS DRENAJE SUPERFICIE.ES DE CAPACIDAD DE 100M3 CON UN LARGO TOTAL DE 100MT LINEALES CON UN ANCHO DE 1.5MT DE ANCHO Y DE PROFUNDIDAD SEGUN LO DEFINA LA PENDIENTE DE DESCARGA	6500000	\$ 6.264.705
MODIFICACION DE DUESTOR DE LODO	SE REALIZARA LA INTERVENCION DEL DUESTOR A ECUALIZADOR PRIMARIO O SEDIMENTADOR SECUNDARIO	500000	\$ 500.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 11.764.705</b>
<b>OBSERVACIONES : ESTE SISTEMA ESTA CREADO PARA PODER DAR SOLUCION AL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.PERMITIENDO HACER UNA LINEA EVACUACION O DRENAJE .CADA LINEA TIENE UN VALOR DE 6.5 MILLONES Y LA CAPACIDAD DE FILTRACION DE 100M3 DE BOLONES, CON UNA ESCAVACION SEGUN LO PERMITIDO POR EL TERRENO A INTERVENIR.( PARA MEJORAR DEVERIAN APROVECHAR LAS AGUAS DEL EFLUENTE Y OCUPAR EN REGADIO DE AREAS VERDE Y CAMINOS RURALES CON CAMION DE REGADIO DE AGUA INDUSTRIAL.) ESTO PERMITE A EVITAR LA SATURACION DE LOS SISTEMA DE DRENAJE.LOS TRABAJOS SE REALIZARAN DESDE 15 A 30 DIAS</b>			
FERNANDO ROJAS VEGA			\$ 2.235.293
VALLENAR 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022			<b>\$ 13.999.998</b>



Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGION DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO



RECEPCION  
10 NOV. 2022  
DIRECCION JURIDICA

MEMO : N° 622  
ANT. : Solicita Trato Directo  
MAT. : Lo que indica.

Vallenar, 09 de noviembre de 2022.-

DE : DIRECTOR MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A : DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA/

Por medio del presente solicito a usted. generar Trato Directo para la reparación de problemática existente en la planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la localidad de Domeyko, por un monto de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) IVA incluido, a realizar por el Sr. Fernando Rojas Vega, RUT. 13.631.763-6 con la finalidad de ir en ayuda de familias afectadas por situación de emergencia por colapso de Planta de Tratamiento de la localidad.

Se solicita este procedimiento de acuerdo al Art. 10 número 3 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras públicas.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2100, Informe N° 6 del COE, Términos de referencia, presupuesto, Decreto exento N° 3454 de fecha 25 de octubre que declara la situación de emergencia y antecedentes de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.,



RUBEN ARAYA MEDINA  
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

RAAM/savt.



## TERMINOS DE REFERENCIA

Reparación en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Domeyko por colapso de ésta.

### GENERALIDADES:

Los términos de referencias están dirigidos a dar una solución de emergencia al problema de colapso de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Domeyko de la comuna de Vallenar.

Estos trabajos propuestos son:

#### 1.- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ESTANQUE ACUMULADOR DE EFLUENTE:

Reparación y limpieza de estanque con parche de HDP y limpieza de carpeta (esta acción deberá desviar las aguas al estanque mientras se realizan los trabajos de drenaje y evitar exponer el caudal de la planta de tratamiento).-

#### 2.- NIVELACION DE PENDIENTE Y ESCAVACIONES:

Los trabajos se realizan con retroexcavadora, son excavaciones de forma de repartidor de aguas servidas según la distancia a realizar por medio de calicata para poder definir la capacidad de filtración de los terrenos a intervenir.

#### 3.- SISTEMA DE DRENAJE:

El drenaje es un sistema de filtración de bolones desde la pendiente de la tubería hacia la parte inferior de la excavación para poder evitar la saturación de sólidos, la tubería de 110 con ranura de filtración y carpeta HDP para evitar la elevación de los drenajes superficiales de capacidad de 100 M3 con un largo total de 100 mt., lineales con un acho de 1,5 metros de ancho y de profundidad según lo defina la pendiente de descarga.

#### 4.- MODIFICACION DE DIJESTOR DE LODO:

Se deberá realizar la intervención del digestor a equalizador primario o sedimentador secundario.

### OBSERVACIONES:


Todas las acciones a realizar deberán asegurar el buen funcionamiento de la planta de tratamiento.

La planta de tratamiento de aguas servidas deberá quedar funcionando correctamente.

El lugar debe quedar limpio, sin escombros.

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad

Usar todos los elementos de seguridad necesarios para la protección de sus trabajadores.

  
RUBEN ARAYA MEDINA  
DIRECTOR

MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Vallenar  
Avanza